

## **SEÑORES ACCIONISTAS DE IMI DEL ECUADOR S.A.**

Cumplo en presentar a ustedes el informe de la administración por el ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 231 de la Ley de Compañías, la Resolución 92-1-4-3-0013 dictada por el señor Superintendente de compañías el 18 de septiembre de 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004.

En el año 2011, si bien nuestros resultados fueron positivos antes del pago de impuesto a la renta, no llegaron a ser los proyectados, principalmente por cuanto nuestro proveedor de yeso de origen peruano, no pudo nuevamente cumplir con los volúmenes demandados, por diversas causas, motivo por el cual, tuvimos que importar yeso pero esta vez "seco" y a un elevadísimo costo. Es importante indicar a ustedes que la administración decidió importar yeso seco, por cuanto el yeso húmedo como consecuencia de las constantes lluvias y la falta de sol, no se iba a secar rápidamente en los patios y el mismo por el alto porcentaje de humedad iba a ser rechazado por nuestros clientes, lo que aumentaría la pérdida de la operación.

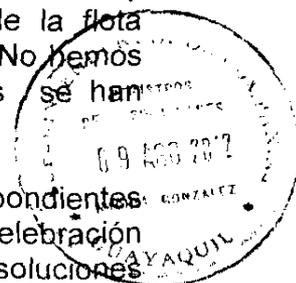
Es necesario señalar que IMI DEL ECUADOR S.A. tiene que cumplir obligatoriamente con los términos de los contratos suscritos con sus principales clientes (cementeras), el no hacerlo, hubiera significado para la empresa pagar altas sumas de dinero por concepto de penalidades por incumplimiento, con el agravante que de conformidad con las cláusulas contractuales los contratos podrían declararse terminados anticipadamente al no cumplir IMI con los volúmenes solicitados por las cementeras. A lo anterior debo agregar que las cementeras no aceptaron un reajuste de precio, por lo que el elevado costo del producto tuvo que ser absorbido por IMI DEL ECUADOR S.A.

Las operaciones de transporte de cascajo y movimientos de tierra, venta de yeso calcinado, así como la actividad naviera fueron satisfactorias en el ejercicio económico. El remolcador "Poseidon" ya totalmente reparado y con todos sus documentos en regla entró en operaciones en el mes de Abril del 2011, contribuyendo a los resultados del negocio.

La empresa ha cumplido con el pago de sus pasivos bancarios, obligaciones fiscales y municipales de manera oportuna y ha atendido los requerimientos de información solicitados por la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur; así como de la Dirección de Salud y Medio Ambiente Municipal en lo referente a la planta ubicada en Chongón.

Hemos cumplido con las reformas al Código de Trabajo, reglamento y resoluciones aplicables, nuestros trabajadores incluido el personal de la flota naviera gozan de estabilidad y pago de todos los beneficios sociales. No hemos tenido problemas laborales graves y las relaciones obrero-patronales se han mantenido en un marco de respeto y cordialidad.

Se deja constancia que la administración ha solicitado las correspondientes autorizaciones a la Junta General de Accionistas y al Directorio para la celebración de aquellos actos y contratos necesarios, cumpliendo con todas las resoluciones de dichos Organismos de Control.



Durante el ejercicio económico no se han producido hechos extraordinarios en ningún ámbito que haya podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa.

Esta administración declara que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

Nuestros ingresos por ventas locales con tarifa 12%, ventas locales con cero Iva, exportaciones netas y otros ingresos ascienden a la cantidad US\$9,548,529.02 versus nuestros costos y gastos que suman US\$9,518,261.39.

Los Estados Financieros reflejan una utilidad del ejercicio de US\$30,267.63 antes de participación del 15% de utilidades de trabajadores (US\$4,540.14), reserva legal e impuesto a la renta, si comparamos con el ejercicio anterior que se obtuvo una pérdida de US\$477,038.09. Es importante señalar que por efectos de la conciliación tributaria y pago de anticipo mínimo de impuesto a la renta se generó una pérdida de US\$51,907.35. Pérdida que propongo se transfiera a la cuenta "Pérdidas Acumuladas", para que sea amortizada de conformidad con la Ley.

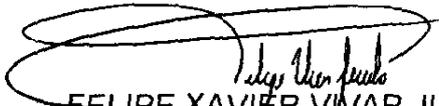
De conformidad con la nueva Ley de Equidad Tributaria del Ecuador, la compañía debe pagar un anticipo mínimo de impuesto a la renta por el año 2012, por un monto de US\$77,910.37.

En el año 2012, es principal objetivo de esta Administración buscar en el Norte del Perú nuevos proveedores de yeso, a un menor precio, en razón que nuestro actual proveedor nos ha informado que la veta actual que les fue otorgada en concesión se ha agotado completamente y que tardarán en ubicar otra y obtener la concesión por parte del Estado. Esta Administración considera que si logramos cumplir con este objetivo podremos bajar los costos y hacer rentable la operación, no obstante lo cual, seguimos haciendo gestiones con nuestros clientes para reajustar el precio de venta.

En lo relativo a las operaciones de servicios de logística marítima que brindamos a terceros con nuestra pequeña flota, compuesta de dos barcazas y dos Remolcadores, esta Gerencia General está gestionando la suscripción de nuevos contratos para prestar servicios en el Golfo de Guayaquil e Islas Galápagos, de concretarse estos contratos se obtendría rentabilidad. Sobre este punto es importante que los señores accionistas consideren la posibilidad de aumentar nuestra pequeña flota financiado a través de crédito hipotecario.

Agradezco a los señores Accionistas por la confianza brindada a mis funciones como Gerente General y Administrador de la empresa.

Guayaquil, Marzo del 2012

  
FELIPE XAVIER VIVAR JURADO  
GERENTE GENERAL

